Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 0042-2009/DP

Lima, 27 NOV. 2009

VISTO:

El Acta de Evaluación presentada a la Defensora del Pueblo por los tres integrantes de la Comisión Especial encargada del Concurso Público de Selección del/de la Primer/a Adjunto/a a la Defensora del Pueblo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo establece que la Defensora del Pueblo estará auxiliada por Adjuntos que la representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la referida ley le confiere, quienes serán seleccionados mediante concurso público, según las disposiciones que señale el reglamento que se apruebe para dicho fin;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 0036-2009/DP se aprobó el "Reglamento para el Concurso Público de Selección del/de la Primer/a Adjunto/a a la Defensora del Pueblo" y se convocó la participación de los ciudadanos y las ciudadanas de todo el país en el concurso regulado por éste;

Que, asimismo, para el proceso de selección del/de la Primer/a Adjunto/a a la Defensora del Pueblo se dispuso la conformación de una Comisión Especial integrada por tres personas de reconocida trayectoria y prestigio profesional, habiéndose designado para este fin a los señores Horst Schönbohm, Jorge Alberto Bruce Mitrani y José Luis Sardón de Taboada;

Que, de conformidad con los artículos 8º y 9º del Reglamento de dicho concurso público de selección, los tres integrantes de la Comisión Especial han cumplido con presentar el Acta que contiene el puntaje total de los postulantes seleccionados que participaron en dicho concurso, señalando el orden final de méritos y, asimismo, han presentado la terna de los finalistas que fue alcanzada a la Defensora del Pueblo para que elija a quien habrá de ser designado/a como Primer/a Adjunto/a a la Defensora del Pueblo;

Que, entre los finalistas que conformaron la referida terna presentada a la Defensora del Pueblo, fue elegido el abogado Eduardo Ernesto Vega Luna, quien ha realizado estudios de Post Grado en prestigiosas universidades

Defensoría del Pueblo

nacionales e internacionales, así como también cuenta con una amplia y reconocida experiencia de trabajo en la administración pública en temas relacionados a la promoción y protección de los derechos humanos;

Que, el abogado Eduardo Ernesto Vega Luna fue designado en el cargo de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad mediante Resolución Defensorial Nº 0037-2006/DP, a partir del 1º de septiembre del 2006 y, posteriormente, mediante Resolución Defensorial Nº 025-2008/DP se encargó al mencionado abogado las funciones de Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo, a partir del 18 de agosto del 2008;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º y en el numeral 6) del artículo 4º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, los adjuntos pueden ser cesados por incompatibilidad sobreviniente;

Que, debido a que el abogado Eduardo Ernesto Vega Luna ha resultado ganador del Concurso Público de Selección del/de la Primer/a Adjunto/a a la Defensora del Pueblo, es procedente dar por concluido el encargo de funciones de Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo y, asimismo, dar por concluida la designación en el cargo de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad al mencionado abogado, conforme a la normatividad señalada;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 4º, por el artículo 7º y por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y en concordancia con los literales d) y h) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones y con los artículos 9º y 10º del "Reglamento para el Concurso Público de Selección del/de la Primer/a Adjunto/a a la Defensora del Pueblo", aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0036-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones de Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo al abogado **Eduardo Ernesto VEGA LUNA**, a partir del 1º de diciembre del 2009.

Artículo Segundo.- DESIGNAR en el cargo de Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo al abogado **Eduardo Ernesto VEGA LUNA**, con Nivel y Categoría D8, Plaza 023, a partir del 1º de diciembre del 2009.

Artículo Tercero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado **Eduardo Ernesto VEGA LUNA** en el cargo de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, con Nivel y Categoría D8, a partir del 1º de diciembre del 2009.

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Artículo Cuarto.- AGRADECER a los integrantes de la Comisión Especial a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, por los importantes servicios prestados a la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto.- DAR por concluido el proceso de selección del/de la Primer/a Adjunto/a a la Defensora del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO